



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 1007 / 2026

MATERIA: Destinación y Encomendación de funciones de D. Rosa Madrid Poblete.

RANCAGUA , 15 de Enero de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija su Reglamento Orgánico; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo N° 23/2022 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo instruido por la Autoridad Sanitaria, a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, mediante correo electrónico de fecha 06 de enero de 2026, se solicita proceder a una nueva destinación de doña Rosa Madrid Poblete y dejar sin efecto las resoluciones de encomendación de funciones vigentes, en atención a un reordenamiento interno.

Que, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud le otorga facultades al Secretario Regional Ministerial de Salud para organizar la estructura interna del servicio a su cargo, de manera que permita el cumplimiento de las funciones que la normativa encomienda; ante lo cual, y en conformidad con lo señalado precedentemente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, a contar del 05 de enero 2026, el punto 2 de la Resolución Exenta N° 4267 de fecha 12 de agosto del 2021, que encomienda funciones como Jefa del Departamento de Salud Pública a D. ROSA MADRID POBLETE, RUN N° 10.712.581-7, por una nueva destinación institucional.

2.- DÉJESE SIN EFECTO, a contar de igual fecha y hasta nueva disposición la Resolución Exenta N° 1827 de fecha 12 de septiembre del 2023, que encomienda funciones como encargada de la Unidad de Epidemiología del Departamento de Salud Pública a D. ROSA MADRID POBLETE, RUN N° 10.712.581-7, por una nueva destinación institucional.

3.- DESTÍNESE a D. ROSA MADRID POBLETE, RUN N° 10.712.581-7, estamento de profesionales, Gr. 5 EUS, calidad jurídica contrata, desde el Departamento de Salud pública a cumplir funciones en el departamento de Acción Sanitaria a contar del 05 de enero de 2026 y hasta nueva disposición.

4.- ENCOMIÉNDESE, a contar de igual fecha y hasta nueva disposición, las funciones de Profesional Fiscalizadora en la Unidad de Profesiones Médicas Complementarias y Políticas Farmacéuticas, del Departamento de Acción Sanitaria cumpliendo las siguientes funciones:

1. Ejecutar todas las etapas del proceso de autorización sanitaria (Formalización) de EESS y EEFF públicos y privados (revisión de peticiones, revisión de técnica de antecedentes, visita inspectiva y elaboración de Res.) de los tramites asignados por encargada del área.
2. Fiscalizar los EESS y EEFF públicos y privados de la región, definidos por programa de trabajo y demanda espontánea.
3. Participar en Certificación de Competencias en todas las etapas del proceso (revisión de antecedentes y evaluación).
4. Responder solicitudes de información asignadas (Ley de Transparencia – OIRS).
5. Realizar registro de las actividades de fiscalizaciones en las plataformas digitales correspondientes.
6. Registrar y actualizar catastro de establecimientos EESS y EEFF en sistema informático pertinente.
7. Utilizar eficientemente los recursos asignados por la institución.
8. Cuidar eficientemente los recursos de la institución y velar por la protección de éstos.
9. Desempeñar otras funciones encomendadas por la jefatura, dentro de su de su ámbito de responsabilidad y competencias técnicas.
10. Cumplir las políticas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la institución, actuando acorde a los mismos, conociendo las implicancias de las acciones propias y del equipo en el acceso y uso de la información, y reportando posibles eventos de riesgos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO

15-01-2026

SEREMI DE SALUD OHIGGINS

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Pablo Miguel Riquelme Cerda	JEFE(A) UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS	14/01/2026 15:45:41
Martin Antonio Alvear Espinoza	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	14/01/2026 16:15:21

Distribución:

1. Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
2. Oficina de Partes
3. Interesada